

RADICADO 05001 31 10 002 2022-00345 00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
(Artículo 501 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2022-00345-00
Proceso	Liquidación de la Sociedad Conyugal Nro. 047
Audiencia	Nro. 070 de 2022
Providencia	Sentencia Nro. 0225 de 2022
Demandantes	Sergio Andrés Vásquez Ríos Hellen Gómez Colorado
Hora de inicio	9:00 de la mañana
Hora de terminación	9:07 de la mañana

INVENTARIOS Y AVALUOS PRESENTADOS POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE

ACTIVOS

En cero (0), la sociedad conyugal no tiene bienes para liquidar porque no se adquirieron durante la vigencia de la misma.

PASIVOS

En cero (0), no existen activos o pasivos a inventariar o relacionar, el total de la sociedad conyugal es en ceros (0).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se le imparte aprobación legal a las partidas de conformidad con el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso.

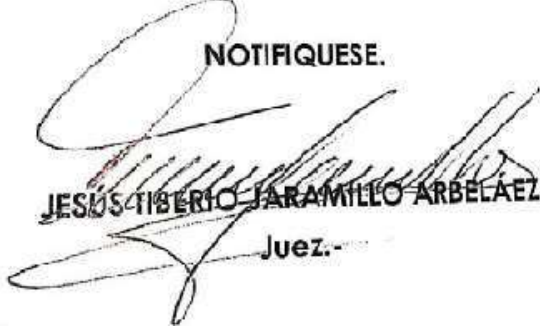
SEGUNDO: DECLARAR legalmente liquidada la sociedad conyugal. Emitir las comunicaciones pertinentes para efecto del registro de la misma.

TERCERO: Se ordena la inscripción de esta sentencia en el folio que contiene el registro civil de matrimonio de los ex cónyuges, identificado con el serial Nro. 06823776 de la Notaría Segunda de Florida Blanca, Santander, al igual que en el libro de registro de varios que se lleva en la misma Notaría.

RADICADO 05001 31 10 002 2022-00345 00

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderada Demandante
Nombre:	LIZET ALEJANDRA BOTERO PALACIO
C.C.	1.036.621.629
T.P.	253.774 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	lizzetboteropalacio@gmil.com

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: a637a990a45fb265c8dab9b2ec899eacd9cc395c0b10af099e49db116bc7c11b
Documento generado en 13/12/2022 07:22:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>